



---

---

**ACTA SESION N° 35 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

---

**PUNTOS DE LA TABLA:**

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 2. MODIFICACION ACUERDO N°263/2009**
- 3. TRANSACCION JUDICIAL**
- 4. CONCESION SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**
- 5. VARIOS**

---

---

**ACTA SESION N° 35 ORDINARIA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

\_\_\_\_\_ *Punta Arenas, capital de la Patagonia* \_\_\_\_\_  
VMC/EFV/jac.-



En Punta Arenas, a veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil nueve, siendo las 15:36 horas, se da inicio a la Sesión N°35 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal (S), doña Elvira Friz Valenzuela y como Secretaria de Concejo, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: Mauricio Torres barría, Administrador Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico; Sergio Aguilar Ojeda, Administrador Cementerio Municipal; Gabriel González Urra, Profesional de Secplan; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Francisco Ruiz Miranda, Director Desarrollo Comunitario; Hugo Barrientos Vera, Encargado de Eventos; Marcelo Velásquez Kroeguer, Profesional de Aseo y Ornato; Juan Cisterna Cisterna, Director Desarrollo Económico Local (S); Pablo Cruz Nocetti, del Departamento de Comunicaciones; y las señoras Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; María Elena Gallardo Alvarez, Directora de Administración y Finanzas (S); Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Cristina Villarroel Aguila, Jefa de Gabinete; María Angélica Ulloa García, Directora Servicio de Bienestar.

## **PUNTOS DE TABLA**

### **1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian**, en su calidad de Presidente de la Comisión Finanzas, procede a presentar, en primer lugar, la modificación presupuestaria N°77 que suplementa la cuenta "Premios y otros", por mayor ingreso generado por venta de entradas al XXIX Festival Folklórico en la Patagonia.

La **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** rechaza la modificación debido a la falta de información aduciendo que, en una primera oportunidad, se indicó que el ingreso por concepto de venta de entradas sería de 11 ó 12 millones, sin embargo, ahora se informa que son alrededor de 8 millones.

Por su parte, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** aprueba pero recuerda que se encuentra pendiente la rendición de gastos correspondientes al Festival Folklórico y las Invernadas.

Tal como lo ha señalado en reuniones pasadas, el **señor Alcalde** reitera que una vez finalizadas las actividades municipales del mes de septiembre, se entregará un balance general durante la primera quincena del mes de octubre, ello porque el Departamento de Eventos se encuentra abocado en otras actividades, sin perjuicio de aquello, informa que ha tomado conocimiento de una rendición de cuentas parcial de lo que fue las Invernadas den la Patagonia. En consecuencia, se adopta lo siguiente:

**Acuerdo N° 417** con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado, y el voto en contra de la Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°71 de la Dirección de Administración y Finanzas:**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 77		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
08.99	OTROS	2.458.-
	<b>TOTAL</b>	<b>2.458.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (010306)	1.000.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (010612)	1.458.-
	<b>TOTAL</b>	<b>2.458.-</b>

**Justificación:** Se modifica el presupuesto municipal 2009, aumentando la cuenta 08.99.999 Otros en \$2.458.000 para suplementar las cuentas 24.01.008 en \$1.000.000, subprograma 010306 Premios, Galvanos y Trofeos y 24.01.08 en \$1.458.000, Subprograma 010612 Celebración Fiestas Patrias, por mayor ingreso generado por venta de entradas al XXIX Festival Folklórico en la Patagonia. Ant. Correo del Sr. Hugo Barrientos Vera, 04.09.2009.-

**ANT.: 5451**

En tanto, la modificación presupuestaria N°78 también considera suplementar la cuenta "Premios y otros", la que es aprobada en los siguientes términos:

**Acuerdo N° 418** con el voto a favor del señor Alcalde y de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°71 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 78		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES (010603)	1.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS (010306)	1.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.-</b>

**Justificación:** Se modifica el presupuesto municipal 2009, disminuyendo la cuenta 22.08.011 en \$1.000.000 del Subprograma 010603 Patagonia Canta y Baila, para suplementar la cuenta 24.01.008 en \$1.000.000 del Subprograma 010306 Premios, galvanos y trofeos. Ant. Correo del Sr. Hugo Barrientos Vera, 04.09.2009

**ANT.: 5451**

Prosiguiendo en el tema, el Presidente de la Comisión Finanzas presenta la modificación presupuestaria N°79, que se aprueba sin observaciones ni consultas previas.

**Acuerdo N° 419** con el voto a favor del señor Alcalde y de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°72 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 79		
DISMINUCION DE GASTOS		



	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	96.-
	<b>TOTAL</b>	<b>96.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	96.-
	<b>TOTAL</b>	<b>96.-</b>

**Justificación:** Se modifica el presupuesto municipal 2009, disminuyendo la cuenta 22.04.001.002 en \$96.000 para suplementar la cuenta 22.06.999 en \$96.000, Subprograma 010404 Actividades de promoción turístico local y nacional, por ajuste de imputación presupuestaria de solicitud de pedido por servicio de mantención y arreglo de letrado turístico de señalización de la oficina de Turismo, según lo señalado por la Dirección de Control. Ant. Correo del Sr. Humberto del Estal, Dirección de Desarrollo Económico Local, 09.09.2009.

**ANT.: 5459**

Finalmente, se presenta la modificación presupuestaria N°80 que incorpora diferencia de fondos correspondiente a aguinaldo de Fiestas Patrias, según Ley N°20.313/2008, aumentando ingresos presupuestarios por M\$558, que serán transferidos a la Corporación Municipal de Punta Arenas.

Consecuente con lo reiterado en otras oportunidades, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que mientras no cuente con la información que insistentemente se ha solicitado a la Corporación municipal, no aprueba la modificación.

Con el mismo argumento dado en otras ocasiones, que no aprobará nada que tenga relación con la Corporación Municipal mientras no se de respuesta a toda la información que se ha solicitado y si bien, en alguna oportunidad ha hecho excepciones cuando se trata de recursos que sean para los trabajadores, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** rechaza la modificación considerando que los trabajadores ya cobraron sus respectivos aguinaldos.

**Acuerdo N° 420** con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Antonio Rispoli Giner, y el voto en contra de los Concejales señores Roberto Sahr Domian y Mario Pascual Prado, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°73 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 80		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	558.-
	<b>TOTAL</b>	<b>558.-</b>

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.0 02	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N°1, 3063/80	558.-
	<b>TOTAL</b>	<b>558.-</b>

**Justificación:** Se modifica el presupuesto municipal 2009, incorporando diferencia de fondos correspondiente a aguinaldo de Fiestas Patrias, según Ley N°20.313/2008, aumentando ingresos presupuestarios por M\$558, que serán transferidos a la Corporación Municipal de pta. Arenas. Ant. Min. Int. (Circ.) N°R 121, 10.08.2009, correo electrónico de Corporación Municipal, 15.09.2009 y orden de ingreso N°71, 15.09.2009



ANT.: 5566

## 2. MODIFICACION ACUERDO N°263/2009:

El **señor Alcalde** somete a consideración la modificación del Acuerdo N°263/2009 que dice relación con la aprobación de la modificación presupuestaria N°47 de la Dirección de Administración y Finanzas, destinada a gestionar la adquisición de inmueble, sin embargo, dicho Acuerdo consignaba direcciones con calles y números, en circunstancias, que no debió especificarlos, es por ello, que se requiere corregir lo observado.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** deja constancia que, en la ocasión que sometió a votación la modificación presupuestaria, habría indicado sus aprehensiones respecto de individualizar direcciones, sin embargo, ello no fue tomado en cuenta, por lo tanto, aprueba la modificación del Acuerdo.

**Acuerdo N° 421** con el voto a favor del señor Alcalde y de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°263 adoptado por el Concejo municipal en Sesión N°11 Extraordinaria de fecha 01 de julio del 2009, mediante el cual se aprobaron las Modificaciones presupuestarias N°47 y N°48 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido de corregir la Justificación de ambas, en los siguientes términos:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°47	
<b>DONDE DICE:</b>	Se modifica el presupuesto municipal 2009, aumentando el ítem 13.03.005.002 Casinos de Juegos Ley N°19.995 en \$110.000.000, por mayor proyección de ingresos, para suplementar la cuenta 29.02 Edificios, con el objetivo de gestionar adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de Pta. Arenas, de calles Balmaceda N°85, 21 de mayo N°1327 y 21 de Mayo N°1375
<b>DEBE DECIR:</b>	Se modifica el presupuesto municipal 2009, aumentando el ítem 13.03.005.002 Casinos de Juegos Ley N°19.995 en \$110.000.000, por mayor proyección de ingresos, para suplementar la cuenta 29.02 Edificios, <b>con el objetivo de gestionar adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de Pta. Arenas</b>

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°48	
<b>DONDE DICE:</b>	Se modifica el presupuesto municipal 2009, disminuyendo las cuentas 22.08.001.001 recolección en \$11.700.000 y la 33.03.001.001 Prog. Pavimentos Participativos en \$128.000.000, para suplementar la cuenta 29.02 Edificios, con el objetivo de gestionar adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de Punta Arenas, de calles Balmaceda N°855, 21 de Mayo N°1327 y 21 de Mayo N°1375.
<b>DEBE DECIR:</b>	Se modifica el presupuesto municipal 2009, disminuyendo las cuentas 22.08.001.001 recolección en \$11.700.000 y la 33.03.001.001 Prog. Pavimentos Participativos en \$128.000.000, para suplementar la cuenta 29.02 Edificios, <b>con el objetivo de gestionar adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de Punta Arenas</b>

ANT.: 3597

## 3. TRANSACCION JUDICIAL:

El **señor Alcalde** da lectura a Oficio Ord. N° 128/2009 de la Asesoría Jurídica del municipio, que en lo medular solicita someter a pronunciamiento del concejo, la autorización para transigir con don Cristian Mayorga, a objeto de regularizar el pago de los daños sufridos en bienes municipales.

Considerando que la propuesta del Departamento Jurídico, es que el primer pago se efectúe el día de 21 de septiembre, fecha que ya pasó, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** consulta cual es la nueva fecha propuesta.



El **señor Alcalde** responde que se ha dado como nuevo plazo, el día 30 de septiembre manteniéndose las fechas de los pagos posteriores.

**Acuerdo N° 422** con el voto a favor del señor Alcalde y de la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza** al señor Alcalde de la Comuna, **don Vladimiro Mimica Cárcamo**, para **transigir judicial y extrajudicialmente, en virtud de la causa RUC 0900453389-3, con don CRISTIAN ALEJANDRO MAYORGA SALINAS, el pago de \$438.418.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos) en 9 cuotas iguales y sucesivas, venciendo la primera de éstas el día 30 de septiembre y de la segunda a la novena cuota los días 8 de cada mes siendo la última con vencimiento el 08 de mayo del 2010**, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65º, letra h), del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**ANT.: 5557**

#### **4. CONCESION SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS:**

El **señor Alcalde** indica que el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas es una de las funciones privativas y esenciales que le corresponde realizar a las municipalidades dentro de su territorio, es así como la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en su artículo 3º: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) el aseo y ornato de la comuna."

Así mismo, el artículo 11 del Código Sanitario señala: "Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las municipalidades: b) Recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados las basuras, residuos y desperdicios que se depositen ó produzcan en la vía urbana.

El artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, en lo que interesa: "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales.

#### **Antecedentes previos en la elaboración de las bases:**

1. Durante enero y febrero del año 2009 se analizó la factibilidad de realizar compra directa de camiones a través de un leasing bancario, se desechó esta alternativa ya que involucraba, previamente, autorización del Ministerio de Hacienda e implicaba tres licitaciones. A su haber: Licitación del préstamo bancario, licitación de la compra de camiones y posteriormente la licitación del servicio.
2. En marzo del 2009 y por Decreto Alcaldicio N°763 se nombra a los funcionarios que integran la comisión técnica del proceso de licitación de la Concesión para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, los que se abocan a la preparación de las bases y propuestas técnicas del servicio de recolección. Las personas son: doña Claudia Delich Mansilla, Directora del Departamento de Aseo y Ornato; don Marcelo Velásquez, profesional de dicha repartición; don Antonio González Muñoz, Director de Secplan y don Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico del municipio.
3. El 15 de abril del 2009, se desarrolló reunión de la Comisión de Desarrollo, Planificación y Turismo, en la cual, la Directora de Aseo y Ornato hace entrega a los Concejales de una minuta que grafica la situación actual del contrato versus las alternativas propuestas para un nuevo servicio, además, entrega los costos



alternativos a la propuestas presentadas y el 23 de abril del 2009 envía a todos los Concejales, cronograma de la licitación de recolección.

4. El 22 de abril del 2009, se ingresa al municipio, carta de los dirigentes del Sindicato N°2 de la Empresa Mercurio, misiva firmada por don Sergio Vargas, don José Igor, don Fidel Navarro quienes señalan que en conversación sostenida con personal del municipio, se les insta para que aporten ideas para mejorar sustancialmente el proceso de recolección e incluirlas en las bases técnicas. Los puntos que solicitan incluir en las bases técnicas, los trabajadores, son entre otros:
  - 14 ó 15 camiones nuevos como mínimo
  - Que en el horario nocturno, sector central, se debería trabajar con dos camiones como mínimo
  - Una mayor fiscalización a la empresa que presta el servicio
  - Sueldos dignos para los trabajadores
  - Incorporar indemnización por años de servicio

En consecuencia, debemos manifestar que atendida la importancia que reviste para el municipio el que este servicio se preste de la forma más eficiente posible para la comunidad, es que la Municipalidad acogió estos planteamientos, los que fueron plasmados y se materializaron en el articulado de las bases administrativas y especificaciones técnicas que elaboró la comisión resguardando, además, dentro de nuestra competencia que se garanticen y respeten los derechos laborales de los trabajadores.

#### **Envío de las bases a Fiscalía Nacional Económica**

1. El día 7 de mayo del 2009, se remiten por primera vez, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación del Servicio de Recolección a la Fiscalía Nacional Económica para su aprobación, de acuerdo al instructivo de carácter general N°1/2006 del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que regula el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios dictada al amparo del Decreto Ley N°211 Sobre Defensa de la Libre Competencia.
2. El 01 de junio del 2009, se recibe respuesta de la Fiscalía Nacional Económica señalando las disconformidades que, a su juicio, presentan las bases de la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, entre ellas, la más importante dice relación con los criterios de evaluación que en una primera etapa consignaba una ponderación del 25% a la parte técnica del servicio. Pues bien, la Fiscalía Nacional señaló que: "Resuelvo, 4º, de las instrucciones generales, dispone que las bases de la licitación deberán fijar un estándar mínimo de calidad exigible a todas las propuestas y establecer como criterio principal de adjudicación, precio ofrecido sujeto a una estándar mínimo de calidad, es decir, para ajustarse a las instrucciones las bases remitidas deben establecer requerimientos técnicos mínimos, calificando positivamente a todo aquel que cumpla y luego decidir, entre estos, por el que realice la mejor oferta económica.
3. Con fecha 10 de junio del 2009, se remite por segunda vez a la Fiscalía Nacional Económica, las bases administrativas y técnicas corregidas en virtud del Oficio 1226, por el que se da respuesta a las observaciones formuladas.
4. Finalmente, el 26 de junio del 2009, es recibida por la Municipalidad de Punta Arenas, la respuesta de la Fiscalía Nacional Económica a través del Ordinario N°704 de fecha 23 de junio del 2009, por el que se nos informa que las bases

**Punta Arenas, capital de la Patagonia**



administrativas de la licitación "Concesión para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas" se ajustan a las instrucciones del carácter general N°1/2006 del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, concluyendo que no existen observaciones al efecto.

5. Con esta aprobación, la Municipalidad puede dar inicio al proceso de licitación, publicando el primero de junio del presente año, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las bases de la licitación Concesión para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas.

**Aspectos a considerar en esta licitación:**

Las mejoras de la licitación en relación con el actual servicio, se pueden señalar como sigue:

\* **Flota de camiones:**

- Actualmente el servicio cuenta con 11 camiones recolectores de carga trasera.
- El nuevo servicio a contratar considera 14 camiones recolectores de carga trasera nuevos con una capacidad de carga de 15 metros cúbico como mínimo, dos camiones con equipo hidráulico de brazos alza contenedores nuevos o usados, más de 40 bateas mecánicas de una capacidad mínima de 6 metros cúbico para mejorar la recolección de los sectores rurales

\* **Remuneración del personal:**

- Remuneraciones del personal actual: Sueldos base de supervisores \$500.000.-, chóferes \$300.000.-, encargado de tolva \$214.000.-, auxiliares \$190.000.-
- Remuneraciones por servicio a contratar: El contratista pagará a sus trabajadores, un sueldo base mínimo de: Supervisores \$550.000.-, chóferes \$340.000.-, encargado de tolva \$255.000.-, auxiliares \$230.000.-. Además, será responsabilidad del concesionario, el pago de remuneraciones del personal, tales como: sueldos, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros, indemnización por años de servicio y otros que procedan con su personal. El pago del finiquito del contrato, de cada trabajador, debe contener el pago por indemnización de años de servicios, se debe destacar que en estas bases de licitación se ha incorporado esta nueva exigencia, la que responde tanto a lo solicitado por los Concejales como por los trabajadores de la empresa de la recolección.

· **Frecuencia sector céntrico:**

- Servicio actual del sector céntrico: 1 camión recolector con un sólo recorrido por sector, de lunes a sábado.
- Servicio sector céntrico, según nuevo contrato: 2 camiones recolectores con doble recorrido de las áreas, por jornada. Se instalarán 55 contenedores metálicos de 1.500 litros de capacidad cada uno.

**Otros servicios considerados en un nuevo contrato**

*Punta Arenas, capital de la Patagonia*



### **Servicio de limpiezas especiales:**

**Microbasurales:** Comprende la limpieza de determinados lugares ó sectores individualizados por la unidad técnica, principalmente, la periferia de la ciudad, retirando residuos de tipo domiciliarios asimilables a domiciliarios, incluyendo, de mayor tamaño y/o volumen, como ser línea blanca en desuso, muebles en desecho, colchones, etc

### **Informe de evaluación Licitación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas**

#### **Recepción y apertura de los antecedentes administrativos:**

El día 01 de septiembre del 2009, se procedió según lo establecido en el artículo 16 de las bases administrativas de la licitación, a la apertura de las garantías de seriedad de las ofertas. En este acto, se recibe conforme la boleta de garantía de seriedad de la oferta, por un monto de \$4.000.000.-, presentadas por las siguientes empresas:

- Ecosider S.A.
- SW Transportes S.A.
- Áreas Verdes Ltda.
- Compañía Marítima y Portuaria del Sur Ltda..
- Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda..
- Servitrans Servicios y Comercios S.A.

#### **Apertura administrativa y técnica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):**

Conforme a lo señalado en el artículo 13, letra a) de las bases administrativas de la licitación, se procedió el día 01 de septiembre a realizar la apertura administrativa y técnica, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los oferentes señalados precedentemente. Desde el citado portal, se bajaron e imprimieron los antecedentes de cada uno de los oferentes mencionados con el objeto de proceder al análisis y revisión de cada una de las ofertas técnicas teniendo en consideración las exigencias establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones.

#### **Resultado de la revisión de los antecedentes:**

La comisión evaluadora detectó lo siguiente:

**Ecosider S.A.:** El anexo N°3 presentado por este oferente, en el ítem “supervisor” oferta la cantidad de \$450.000.- como sueldo base, oferta que no respeta el salario mínimo exigido en las especificaciones técnicas, en el artículo 6.4 de las especificaciones técnicas que señala: “que el contratista pagará a sus trabajadores un sueldo base mínimo de \$500.000.-“

**SW Transportes S.A.:** En los antecedentes presentados por este oferente, no se acompañó el anexo N°3, “oferta del personal”, contraviniendo lo establecido en el Art. 8º de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente: “ARTÍCULO 8º PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA A través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando en anexos técnicos el documento que describe en forma detallada lo señalado y exigido en el punto N° 6 “Oferta Técnica”, de las especificaciones técnicas. Además, adjuntar Anexo N° 2 y Anexo N° 3”.

**Compañía Marítima y Portuaria del Sur Ltda.:** Esta empresa presentó dos ofertas las que se identificaron como Comasur Ltda. 1 y Comasur Ltda. 2.



Comasur Ltda. N°1: En los antecedentes presentados por éste oferente, no se acompañó el Anexo N° 3 "Oferta de Personal", contraviniendo lo establecido en el Art. 8º de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 8º PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA A través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando en anexos técnicos el documento que describe en forma detallada lo señalado y exigido en el punto N° 6 "Oferta Técnica", de las especificaciones técnicas. Además, adjuntar Anexo N° 2 y Anexo N° 3"

Comasur Ltda. N°2: En los antecedentes presentados por éste oferente, en el Anexo N° 2 "Dotación de camiones recolectores, cajas compactadoras, camión auxiliar, vehículos de supervisión y contenedores", no cumple con lo exigido en el Pto. 6.2.1 de las Especificaciones Técnicas, que señala: "Para la realización del servicio de recolección y transporte de residuos, el oferente deberá contar con la cantidad mínima de 16 camiones, la que se deberá detallar en la Oferta Técnica usando el Anexo N° 2, y que se desglosa de la siguiente manera: 13 camiones recolectores de carga trasera nuevos 1 camión recolector auxiliar de carga trasera nuevo 2 camiones alza contenedores nuevos o usados." Su oferta contempla sólo 10 camiones recolectores. En los antecedentes presentados por éste oferente, no se acompañó el Anexo N° 3 "Oferta de Personal", contraviniendo lo establecido en el Art. 8º de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 8º PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA. A través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando en anexos técnicos el documento que describe en forma detallada lo señalado y exigido en el punto N° 6 "Oferta Técnica", de las especificaciones técnicas. Además, adjuntar Anexo N° 2 y Anexo N° 3"

**Servitrans Servicios y Comercios S.A.:** En los antecedentes presentados por éste oferente, en el Anexo N° 2 "Dotación de camiones recolectores, cajas compactadoras, camión auxiliar, vehículos de supervisión y contenedores", no cumple con lo exigido en el Pto. 6.2.1 C) de las Especificaciones Técnicas, que señala: "Las bateas deberán cumplir con las siguientes características: nuevas, deberá tener una capacidad de 6 metros cúbicos de carga como mínimo, estructuralmente metálicas..." "El número total de bateas del servicio será de 40 unidades" "6 de estas bateas deberá ser abiertas en parte superior, las cuales se usarán para las limpiezas especiales señaladas en el punto 5.1.3" Además fue respondido en las aclaraciones N° 31 y 90. Su oferta considera en el Anexo N° 2 H) Bateas CANTIDAD 75 contenedores de 2 mt3 - 6 contenedores Open Top 15 mt3.

En mérito de los antecedentes aportados por cada uno de los oferentes que participan en esta licitación, a las bases administrativas, a las especificaciones técnicas y a las aclaraciones, la comisión considera que los oferentes Ecosider S.A., SW Transportes S.A., Compañía Marítima y Portuaria del Sur Ltda. y Servitrans Servicios y Comercios S.A., no han dado cumplimiento a las exigencias de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas fueron rechazadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En el mismo contexto se debe señalar que las empresas Áreas Verdes Ltda. y Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda. han dado cumplimiento a las exigencias de la presente licitación, por lo tanto, se aceptaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), procediendo a la apertura de las ofertas económicas de ambos oferentes.

### **Apertura económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

Conforme a lo señalado en el artículo 13, letra b) de las bases administrativas de la licitación, el día viernes 4 de septiembre del 2009, a las 13 horas se procedió a realizar la apertura económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los oferentes señalados precedentemente.

- a) Oferta por servicio mensual de recolección residuos sólidos domiciliarios en la ciudad de Punta Arenas.

***Punta Arenas, capital de la Patagonia***



- Sociedad Áreas Verdes Ltda. \$91.425.824.- IVA incluido
- Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda. \$76.653.088.- IVA incluido

b) Oferta por valor mensual por kilómetro adicional/flota distancia a relleno sanitario, solamente en el caso de cambio de sitio de disposición final

- Sociedad Áreas Verdes Ltda. \$238.000.- IVA incluido
- Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda. \$946.620.- IVA incluido

Con los antecedentes a la vista, la comisión se abocó a su evaluación, teniendo en consideración, la pauta de evaluación establecida en el artículo 11 de las bases administrativas de la licitación.

### **Evaluación de las ofertas**

Con el objeto de evaluar las ofertas presentadas, la comisión técnica aplicó los siguientes factores y sus ponderaciones:

- a) Precio del servicio: 85%
- b) Remuneración: 15%

#### a) **Precio del servicio:**

- Sociedad Áreas Verdes Ltda.: \$91.425.824.-, lo que arroja un puntaje de 71,26
- Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda.: \$76.653.088.-, lo que arroja, según el coeficiente, 85 puntos.

#### b) **Remuneraciones:**

OFERTA	AREAS VERDES LTDA.	PUNTAJE	SOC. COM. MANSILLA Y ASENCIO LTDA.	PUNTAJE
<b>Auxiliar</b> Sueldo base mayor o igual a \$230.000.-	\$235.000.-	5	\$230.000.-	5
<b>Encargado de Tolva</b> Sueldo base mayor o igual a \$255.000	\$260.000.-	5	\$255.000.-	5
<b>Chofer</b> Sueldo base mayor o igual a \$340.000	\$345.000.-	5	\$340.000.-	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>15</b>		<b>15</b>

### **Cuadro comparativo de las ofertas presentadas**

EMPRESA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR ANUAL IVA INCLUIDO	VALOR A 5 AÑOS IVA INCLUIDO
AREAS VERDES LTDA.	\$91.425.824.-	\$1.097.109.888.-	\$5.485.549.440.-



SOC. COM. MANSILLA Y ASENCIO LTDA.	\$76.653.088.-	\$919.837.06.-	\$4.599.185.280.
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$14.772.736.-</b>	<b>\$177.272.832</b>	<b>\$886.364.160.-</b>

### Antecedentes comerciales de los oferentes

Se debe tener en consideración que, revisado el registro de Chile Proveedores, quien es el organismo técnico en calificar a los proveedores que pueden suscribir contrato con la administración del Estado, se concluye que ambos oferentes se encuentran calificados para poder contratar ya que no registran antecedentes en contrario. Entre los antecedentes: boletín comercial, convenios judiciales, Superintendencia de Quiebras, Servicio de Impuestos Internos.

### Resultado de la evaluación

Con los resultados de la propuesta económica y propuesta de remuneraciones, los oferentes obtienen el siguiente puntaje:

- **Sociedad Áreas Verdes Ltda.:** Precio del servicio 71,26 y en remuneraciones 15, arrojando un total de 86,26.
- **Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda.:** Precio del servicio 85 puntos, remuneraciones 15 puntos, totalizando 100 puntos.

### Conclusión

En merito de los antecedentes analizados, los puntajes obtenidos y teniendo, además, en consideración lo señalado por el organismo de control en su nutrida jurisprudencia, en el sentido de que siempre se deben tener en consideración, al momento de decidir, el que no se vulneren los dos principios básicos de todo proceso de licitación, que son: el de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes, los cuales tienen como propósito, garantizar la transparencia de los actos de la administración y la igualdad de condiciones de los participantes, es por esto, que los integrantes de la comisión técnica recomiendan al Sr. Alcalde la comuna que se proponga al Concejo, la adjudicación de la Concesión del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, a la empresa Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda., por un valor mensual de \$76.653.088.- IVA incluido y por el valor mensual por kilómetro adicional señalado en el anexo N°1 de la oferta económica. Es la más conveniente a los intereses municipales, pues su oferta, cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en las bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones de la presente licitación.

Posteriormente, el **señor Alcalde** da lectura a Oficio Ord. N°704 de la Fiscalía Nacional Económica, de fecha 12 de junio del 2009, que señala: "*Se han recibido en esta Fiscalía, las bases administrativas y especificaciones técnicas del llamado a licitación para la concesión de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las instrucciones del carácter general 1/2006 del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios dictada de conformidad al Decreto Ley 211 Sobre Defensa de la libre competencia.*

*Al respecto, informo a Ud. que las bases remitidas por esa II. Municipalidad se ajustan a las citadas instrucciones de carácter general, no existiendo observaciones al efecto"*

**Punta Arenas, capital de la Patagonia**



Agrega que existen otros documentos que, de ser requeridos, puede darlos a conocer, se trata de boletines comerciales, de morosidad, convenios judiciales, Servicio de Impuestos Internos y Superintendencia de Quiebras de cada uno de los oferentes. Antes de votar la propuesta que acaba de hacer, ofrece la palabra.

El **Concejal señor Antonio Rispoli Giner** consulta que sucederá con el vertedero municipal, si dentro de un año y medio, éste colapsa.

El **señor Alcalde** informa que hay vertedero para 3 años y existen las factibilidades técnicas para cumplir el plazo de 5 años si así fuese necesario, en todo caso, para conocer el aspecto técnico de esta materia, solicita la autorización del Concejo para ofrecer la palabra a la Directora de Aseo y Ornato.

La Directora aludida señala que la vida útil del vertedero, se calcula en, aproximadamente, 3 años y medio. Se hizo una comparación de las dos ofertas presentadas extendiéndola en el tiempo y a cuanta distancia más se podría tener para ver que más significaría el valor de estas ofertas, pues bien, se efectuó un calculo a un kilómetro de distancia adicional, a 5 y 10 kilómetros adicionales si se contara con otro relleno y entre las dos ofertas presentadas, independiente, por ejemplo, si estuviera a 10 kilómetros adicionales el nuevo relleno, 3 años y medio más, el valor total del contrato de Áreas Verdes Ltda. sería un valor de 5.530 millones aproximadamente, mientras que Sociedad Comercial Mancilla y Asencio, a un valor de 4.779 millones de pesos, por lo que, seguiría siendo la primera opción, Sociedad Comercial Mancilla y Asencio. Ahora también, esta alternativa del kilómetro adicional no es obligatoria para la Municipalidad, el municipio podría optar a otra solución, otra sería mejorar la utilización del mismo relleno, hay áreas ocupadas, por ejemplo, se cuenta con un corral de vehículos que quita valor del vertedero, en cierto momento se podría ocupar ese espacio también como se cuenta con las piscinas de acumulación de aceite que también significan sitio disponible en cualquier evento, por lo tanto, existen otras alternativas para no utilizar ese valor adicional.

El **señor Alcalde** consulta si eso significa que podría, durante este proceso de 5 años, mantenerse el mismo vertedero.

La Directora de Aseo y Ornato responde afirmativamente la consulta.

El **Concejal señor Antonio Rispoli Giner** indica que hizo un cálculo y, por ejemplo, si el nuevo vertedero se amplía a 13 kilómetros más, las ofertas de ambos postulantes cambian, además, señala que es necesario contar con información concreta, una opinión técnica acerca del colapso del vertedero porque esta en conocimiento, que el tiempo de duración del vertedero no supera el año y medio.

Conforme a la información proporcionada por la Directora de Aseo y Ornato, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta si Conama ó las instituciones medio ambientales y de salud comparten esta apreciación, que el vertedero tiene una duración de 3 años y medio, porque recuerda que el año pasado, se informó que el tiempo de duración era de uno o dos años y hubo urgencia, en su momento, en comprar terrenos para hacer el vertedero, lo que posteriormente no se concretó debido a que la propiedad no cumplía con los requisitos exigidos por las normas medio ambientales, por lo tanto, le extraña que ahora se informe de este nuevo tiempo de duración.

Teniendo presente que cuando se hacen obras con recursos públicos existe la alternativa de suplementar recursos de hasta el 10%, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** consulta si existe la misma posibilidad que la empresa que se adjudique la licitación pueda pedir suplementación de recursos luego de uno ó dos años.



La Directora de Obras Municipales señala que, en este caso, se trata de una licitación con recursos municipales.

Atendida las observaciones, el **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo y se adopta lo siguiente:

**Acuerdo N° 423** con el voto a favor de los Concejales señores Vicente Karelovic Vrandecic y José Saldivia Díaz, y el voto en contra de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Rispoli Giner y Mario Pascual Prado, **se rechaza la propuesta de adjudicación a la empresa Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Ltda., presentada por el señor Alcalde** y elaborada por la Comisión Técnica de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, **respecto de la Licitación Pública del proyecto denominado: “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas”, ID 2355-15-LP09**, conforme a argumentación que más adelante se señala:

#### **Votación:**

**Concejal Señor Vicente Karelovic Vrandecic:** Después de analizar la declaración y recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora con su oferta económica y considerando que se tomaron en cuenta, en las Bases de Licitación Pública, la mayoría de las sugerencias hechas el 22 de abril del 2009, por el Sindicato N°2 de la Empresa El Mercurio, considerando, además, que la diferencia con el segundo oferente es de más de 830 millones de pesos en cinco años y que la oferta de \$76.653.088 pesos, IVA incluido, presentada por la Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Limitada podría hacer suponer que su monto causaría cierto daño económico al oferente haciendo peligrar su continuidad en el contrato, debo decir que, hay elementos como la deducción del IVA, la bonificación a la mano de obra y las bonificaciones a la inversión que hacen suponer que la empresa que ocupó el primer lugar, no debería tener quebrantos económicos que hicieran peligrar el contrato y que le asegurarían una buena rentabilidad, además, debo decir que la Fiscalía Nacional Económica aprobó las Bases de la Licitación, que no incluyen ningún argumento que impida aprobar esta propuesta. Además, la Fiscalía Nacional Económica, dejó claramente establecido que no se puede discriminar a ningún empresario por demandas laborales mientras no se dicte sentencia al respecto. Por consiguiente, no tengo elementos para rechazar esta licitación y siendo mi deber cautelar los intereses económicos de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, **voto a favor de la sugerencia del señor Alcalde y de la Comisión Técnica Evaluadora.**

**Concejal señor José Saldivia Díaz:** En el tema de la consideración con respecto al voto que he resuelto en plena conciencia, lo hago en función de la experiencia acumulada en los años que llevo como Concejal, en el cual, sin duda, que parte importante de las decisiones que he tomado como Concejal sobretodo en temas tan importantes para el quehacer municipal y para el quehacer de la ciudad de Punta Arenas, lo he hecho considerando la opinión profesional de las comisiones que se crean en tal sentido. Por lo tanto, teniendo en consideración que aquí se han acogido parte importante de las sugerencias que se han hecho, tanto al interior del Concejo como el valor que tienen las sugerencias que en su momento realizaron los trabajadores de las empresas que se han dedicado al rubro en los últimos años y que teniendo en cuenta las dificultades que dichos trabajadores han pasado en las consideraciones empresariales y como éstas se incorporaron a las Bases de Licitación, yo creo que esto, es un paso tremendamente importante y realmente significativo en las licitaciones no sólo en la región de Magallanes sino en las consideraciones que debieran tener toda licitación pública y privada en el ámbito nacional y aquí resulta tremendamente trascendente el hecho de que se hayan incorporado no sólo remuneraciones justas, tal como, hoy día incluso lo hemos escuchado en planteamientos de distintas autoridades tanto las públicas, las privadas, las eclesiásticas, donde se habla de remuneraciones éticas que debieran cobrar los trabajadores, sin duda, que este es un paso tremendamente importante, cuando las Bases de Licitación de un servicio tan



significativo y tan importante para una comuna y en el quehacer y el desarrollo, se hayan considerado estos elementos, en cuanto a remuneración, en cuanto a indemnización por años de servicio, realmente creo que esto es un avance realmente significativo y las Bases de Licitación como modelo, al incorporar estos elementos de defensa al trabajador, debieran ser elementos que tuvieran que estar incorporados en todas las Bases de Licitación, tanto las públicas como las privadas, por lo tanto, yo le otorgo un tremendo valor al trabajo realizado por la Comisión Técnica, que es un trabajo no realizado en función de la improvisación sino que, incorporando los elementos que realmente enriquecieron unas Bases y la han hecho un ejemplo para el resto del país, así es que, por lo tanto, yo también le solicito a usted señor Alcalde como Presidente del Capítulo Regional de Municipalidades que estas Bases sean un aporte a la Asociación Nacional de Municipalidades, para ésta y otras licitaciones que se hagan, teniendo en consideración, la defensa de los trabajadores.

En ningún caso esto deja o libera de responsabilidades a quien, en un momento, ha desarrollado esta función hasta esta fecha, por lo tanto, en ese sentido y como Concejal y como actor político, voy a estar atento al resultado que los Tribunales arrojen con respecto a la demanda de los trabajadores.

En concreto, al punto que hoy día nos convoca, debo manifestar que acojo la propuesta y el trabajo realizado por la Licitación, las Bases de Licitación más los elementos técnicos que tuvieron en consideración para la evaluación respectiva de parte de la Comisión, por lo tanto, acojo la concesión para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, una vez, teniendo en consideración las mediciones económicas y de acuerdo a que es lo más conveniente para la comuna de Punta Arenas y para los intereses municipales a que ésta sea adjudicada a la oferta presentada por la empresa Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Limitada, por lo tanto, **acojo la presentación que hace el Alcalde de la comuna de Punta Arenas.**

**Concejal señor Mario Pascual Prado:** Son varias las situaciones que han estado dando vuelta en el debate público, no tan público, de pasillo, respecto de esta licitación que es tan importante para la comuna y, por cierto que, cuando uno habla de aspectos técnicos y aspectos legales es como hablar de las estadísticas que a veces son mentirosas ¿no es cierto? - porque Alcalde, si usted y yo nos sentamos a comer y pedimos una pizza y yo me como la pizza entera y usted no come nada, o al revés, que es lo más probable, la estadística va a decir que comimos los dos y eso es mentira, por lo tanto, a veces los fríos números de las estadísticas no representan el espíritu que la Ley quiere dar a determinadas situaciones y en este sentido yo quiero, por lo menos, plantear dos puntos que a mi me hacen fuerza para la votación que voy a entregar hoy día que, por lo demás, es pública así es que no es ninguna novedad.

Lo primero, es decir que esta sociedad que hoy día se propone, que aparece como nueva, por cierto que es nueva, una figura legal, pero los actores que participan en ella, a lo menos uno, no es nuevo para la historia de la comuna de Punta Arenas ni menos para la historia de los trabajadores de esta empresa o los de la recolección de residuos, y sin entrar en cuestionamientos respecto de aspectos personales del señor Mancilla, porque los desconozco, sí puedo decir que está involucrado en siete juicios, en la comuna de Punta Arenas, por infracciones laborales, que han sido fallados en primera y en segunda instancia y que hoy día está siendo apelado en una tercera instancia, que, además, este RUT individual que no es el RUT de la sociedad pero es un RUT individual que debería haber sido investigado en su momento y no fue investigado como nos investigarían a cualquiera de nosotros como ciudadanos si fuéramos parte de una sociedad que está postulando a algo, este RUT aparece con un juicio perdido en la ciudad de Concepción; perdido por algo que no se contempló en estas Bases de Licitación, que es cuál es el tipo de contrato que van a tener los trabajadores, no cuáles van a ser los beneficios, sino cuál es el tipo de contrato, no es lo mismo un contrato por faena que un contrato por obra, que un contrato a plazo fijo o un contrato indefinido y en ninguna parte de las Bases se establece qué tipo de contrato se le va a dar a los



trabajadores que trabajen en la nueva empresa, no sabemos si van a ser indefinidos, no sabemos si los van a ir contratando cada 3 meses y lo van a renovar, por lo tanto, la indemnización da lo mismo, ahora, si fuera indefinido no daría lo mismo, pero ojo lo que acaba de perderse en Concepción, son justificaciones que se entendían que eran contratos a plazo fijo o por faena o por obra, sin embargo, se falló que no, que no existe eso, cuando hay una linealidad en el tiempo de la contratación y, por lo tanto, se entendió como indefinido, por lo tanto, hoy día, hay que pagar o tiene que pagar el señor Mancilla y la empresa que tendrá en Concepción, una cifra que es millonaria en cuanto a indemnización a sus trabajadores, si no lo paga él tendrá que pagarlo la Municipalidad de Concepción, que es lo mismo, como nosotros somos solidariamente responsables, nos podría llegar a ocurrir a nosotros como Municipalidad si hoy día se falla a favor de los trabajadores, los 10 años de indemnización que, probablemente me van a decir que se justifica y se podría pagar con la boleta de garantía, sí, claro, pero cómo yo voy a entregarle hoy día una licitación a alguien que, probablemente, voy a tener que hacerle efectiva dos meses más una boleta de garantía, no lo sé, pero está la posibilidad.

Quiero decir también, que el que el portal de Chile Compra diga que determinadas sociedades no tienen antecedentes no es condición sine qua non de que no las tengan, porque si cualquiera de nosotros va a los Tribunales laborales o a los anteriores juicios que ha habido, no necesariamente los jueces informan al portal de Chile Compra respecto de los juicios que se han establecido, por lo tanto, no necesariamente está toda la información y cualquiera de ustedes, los presentes y los que no están presentes, pero sabrán de esto, podrán ir a los Tribunales y recibir esa información, por lo tanto, esa información a mi no me da cuenta de que eso ocurra, sí me da cuenta el RUT de ese señor Mancilla respecto de los juicios que ha tenido, quiero decir además, que acá hay situaciones, no las voy a entrar a enumerar para no ser como muy latoso pero la fundamentación requiere que yo hable lo necesario para que se entienda, pero quiero decir que acá hay trabajadores presentes que no se le han pagado las indemnizaciones durante 7 meses, hay 23 trabajadores que no se le han pagado durante todo un mes sus imposiciones y que extrañamente aparecen pagadas al momento de la postulación a la licitación, entonces es fácil blanquear la situación y cualquiera de nosotros puede blanquear muchas cosas, pero esa no es la realidad de lo que ocurre.

Por ultimo, Alcalde, hay otros argumentos que darán otros colegas, yo quiero decir que la situación real del kilometraje, las preguntas que se han hecho acá, evidentemente no nos dejan...; es una situación novedosa a lo menos, yo me enteré al escuchar un prestigioso programa radial donde participó el Alcalde hoy día, tres años y medio pueden ser dos años, puede ser un año y medio, si es un año y medio o son dos, resulta que la empresa 2 desde el punto de vista económico sobrepasa y es mejor oferta que la empresa 1, pensando en que no encontramos un terreno en 15 kilómetros y hoy día, efectivamente, no tenemos claridad respecto de eso, entonces podría ser que la empresa Áreas Verdes fuese la más conveniente finalmente, a largo plazo, que Mancilla, eso para tener un dato técnico, nada más, sobre la base para que no digan que yo no dije nada técnico, entonces, bueno ahora entremos en un tema técnico, probablemente, después de 5 años habrá sido más barato haber propuesto a Áreas Verdes que a Mancilla y Asencio, con la información que se nos entrega hoy día, porque, a lo menos, es una información imprecisa, no tenemos claridad de cuánto va a ser.

Todo esto Alcalde y queridos Concejales, con el mayor de los respetos a sus posiciones, acá no estamos por uno en contra de otro sino que por el bien, precisamente, como decía el Concejal Karelovic, por lo que nosotros pensamos que es el bien de la comunidad, de nuestra Municipalidad pero también de los trabajadores y fundamentalmente por eso, por el profundo respeto que tengo como profesional, como ser humano y como socialista, mi voto se fundamenta, fundamentalmente, en el respeto de los derechos de los trabajadores que han sido pisoteados durante bastante tiempo por, a lo menos, uno de los socios de la empresa propuesta hoy día y frente a



eso, yo Alcalde y valorando y respetando los derechos laborales de quienes hoy día están presentes, me hago parte de su propuesta y de su solicitud y **rechazo la propuesta que usted ha entregado.**

**Concejal señor José Aguilante Mansilla:** “Parto señalando que mi fundamentación está dada por dos argumentos que incluso también los he manifestado de manera pública, uno que tiene que ver con el irrestricto apego a la defensa de lo que significa la prestación de un servicio que nos permita resguardar que, efectivamente, podamos contar con una calidad de servicio en la recolección de aseo domiciliario y que apunta al bien común de nuestra comuna y la segunda línea argumental tiene que ver, justamente, con la defensa irrestricta, indeclinable de los derechos laborales de los trabajadores que no podemos soslayar, porque es una situación que independiente de los hechos legales que aquí se han planteado y que tienen que ver con la presentación de esta licitación, no podemos invisibilizar y también quiero señalar que me preocupa y lamento que estas Bases de Licitación, y lo hemos planteando también en otros espacios del municipio, hayan otorgado un menor margen para la evaluación al valorar, fundamentalmente, el precio ofrecido y en menor término, en menor escala, las remuneraciones que se pagarán a los trabajadores, sin embargo, a partir de la información pública existente quisiera hacer algunas breves consideraciones que tienen que ver, principalmente, con hechos que no podemos soslayar al momento de tomar una decisión responsable como autoridades elegidas por la votación popular.

Una empresa anterior, que es Servicios Generales El Mercurio, cuyo titular era a todas luces y en forma pública y notoria el mismo actual proponente, Mario Mancilla Oyarzún, culminó su contrato dejando una situación irregular con los trabajadores, como se ha indicado y no quisiera extenderme en esto, solamente manifestar que a la fecha, hay, a lo menos, siete demandas en trámite en el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas. El mismo empresario perdió preliminarmente un juicio en Concepción por un monto similar, es así, como se establece que el Primer Juzgado del Trabajo de Concepción, en fallo de primera instancia del 04 de mayo del año 2009, da la razón a los trabajadores, condenando a la empresa del señor Mancilla, empresa El Mercurio y a la Municipalidad de Concepción, como demandada subsidiaria, a pagarles millonarias indemnizaciones por concepto de años de servicio al estimar que sus contratos de trabajos son de naturaleza indefinida y no, por obra o faena como lo planteaba en ese caso, en esa situación la empresa demandada.

También, me parece importante destacar que resulta evidente que el actual proponente ha creado una razón social distinta, es bueno que eso lo remarquemos, lo subrayemos, una razón social distinta con el único objetivo de burlar las limitaciones que le imponen las bases de licitación, las que en el artículo 5° dispone que no podrán participar en ellas, empresas que tuvieren demandas por las cuales la Municipalidad debiera responder subsidiariamente o solidariamente, característica esta última que tiene las demandas señaladas en el numeral N°1. Recordemos también que en julio del año 2008, la empresa El Mercurio desistió de suscribir una licitación en Concepción, que se había adjudicado y cuyo servicio había prestado con anterioridad por 7 años argumentando en esa oportunidad, no contar con los recursos para solventar el pago anticipado exigido en las bases y que permitía la adquisición de 25 mil contenedores domiciliarios de basura en Concepción.

Señor Alcalde, señores Concejales, los motivos expuestos permiten concluir, entonces, la existencia de antecedentes suficientes para acreditar las anómalas políticas laborales que esta empresa, cuyo titular, el señor Mancilla y que tiene hoy como demandada solidaria a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, una evidente simulación para eludir las prohibiciones legales y por último, una débil situación financiera para atender eventuales dificultades y mantener así el servicio en nuestra comuna, por lo que, a mi juicio, y para concluir, planteo que no resulta aconsejable adjudicar esta licitación a esta empresa aún cuando su propuesta pudiera ser la mas económica, en el entendido, y volviendo a lo que fue el inicio de mi línea argumental, de que lo único que me empuja a tomar esta decisión, en primer lugar, es a garantizar el mejor, más



responsable, más pertinente servicio a la comunidad pensando en el bien común de esta comuna en la cual he sido elegido autoridad y, en segundo lugar, también respetando y resguardando los derechos laborales de los trabajadores, muchos aquí presentes, por consiguiente señor Alcalde **rechazo esta propuesta**.

**Concejal señor Antonio Rispoli Giner:** “He escuchado demasiadas divergencias de opiniones en esta licitación, en busca de lograr un acuerdo más consensuado que permitan, a las partes, tener una votación más concentrada que la que se está llevando en este momento, dado que los elementos técnicos entregados por el Departamento de Aseo y Ornato, me refiero a las propuestas Nros. 1 y 2, de hace cuatro meses atrás, en ninguna de ellas el valor del rango de la propuesta podía ser menos de 96 millones, por lo cual, estimo que la oferta presentada por la Sociedad Comercial Mancilla y Asencio Limitada, si bien es atractiva, no se ajusta a una realidad de mercado y puede poner en serio peligro la continuidad del contrato, que es de cinco años, generando un serio perjuicio para los usuarios que eventualmente podrían quedarse sin servicio de recolección de basura y verse afectados en su fuente laboral los propios trabajadores. Frente a todo lo anteriormente expuesto, no me queda más que **votar negativamente la aceptación de este contrato**.

**Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez:** “Es responsabilidad de quienes cumplimos funciones públicas poner nuestro principal empeño en cautelar los intereses fiscales representando adecuadamente los intereses del Estado, en el marco de un Estado de derecho atendiendo que el Estado, tal cual lo entiendo, debe ser garante del bien común y, toda vez, que no actúa en este sentido debe ser corregido y replanteado su funcionamiento de acuerdo a las normas y correlaciones democráticas del país. En la misma línea Alcalde, quienes nos desempeñamos en funciones públicas por mandato ciudadano debemos acuciosamente velar porque este principio impere resguardando de esta manera, bajo la potestad de la Ley, los intereses de todos los chilenos y chilenas, en el caso particular, los intereses de la comuna y de quienes somos parte de ella.

Si bien el proceso de licitación, Alcalde, ha sido resguardado adecuadamente por quienes han tenido la obligación y el mandato de llevarlo adelante, hay una materia que en la formulación de las bases para esta licitación no se incluyó, al menos, como yo la veo, en plenitud, habiendo sido expresamente planteada, Alcalde, por la autoridad municipal, es decir, este Concejo y usted mismo, cual es, se instruya ajustada a derecho por supuesto, en las bases de licitación, la limitación de participar empresas o personas naturales con procesos judiciales o demandas ejecutoriadas por incumplimiento de las normas laborales, esto en la convicción que tengo, al menos yo Alcalde, de que estas normas no son de segunda categoría y que, por tanto, el no cumplimiento de ellas transgrede el Estado de derecho y con ello, el principio fundamental de búsqueda de protección del bien común.

La empresa Sociedad Comercial Mancilla y Asencio limitada, que es la que usted nos propone Alcalde, si bien, no tiene demandas en curso por incumplimiento de normas laborales, sí la tiene la empresa El Mercurio que está siendo apelada por esta misma empresa en las más altas instancias judiciales de nuestro país y estas demandas tienen su origen en su relación contractual con trabajadores y dirigentes sindicales en la ejecución del contrato de recolección de residuos sólidos domiciliarios que mantuvo con este mismo municipio hasta el día 31 de diciembre del año 2008, lo que hace impresentable éticamente Alcalde, la sola intención de licitar a favor de una nueva razón social donde quienes figuran como responsables jurídicos son los mismos de la empresa El Mercurio y que por una suerte de subterfugio intentan salvar jurídicamente su responsabilidad en el evento de lo que los tribunales sancionen a la empresa cuestionada o dicho de otro modo, a la razón social cuestionada pero no estando esta materia, Alcalde, cabalmente resguardada en las bases de licitación, mi argumento para votar la propuesta que usted nos presenta o le presenta a este Concejo, es la que a continuación expongo:



La oferta económica de esta empresa está muy por debajo de lo que la Comisión a cargo de este proceso ha señalado como razonable en su informe técnico, para el buen cumplimiento del contrato de quien licite a su favor. La comisión que ha estado a cargo de este proceso, reitero, luego de un acucioso estudio económico que le permitió, técnicamente, formular las bases de licitación, estableció con nitidez los rangos posibles o razonables entre los que se debería o deberían fluctuar las ofertas económicas de las empresas participantes, cualquier valor notoriamente inferior o superior a este rango establecido, como es el caso de lo que usted nos propone, pone en duda la seriedad de la oferta y en mi caso, Alcalde, al menos, me lleva a suponer que lo que haría que la oferta presentada en este bajo valor sea viable financieramente para la empresa sería la reducción de los costos en la calidad de las maquinarias dispuestas para la ejecución del contrato o la reducción de los costos en lo concerniente al cumplimiento de las normas laborales, como la experiencia, además, lo indica Alcalde, y/o la formulación de un mediocre o de una mediocre prestación de servicio.

En síntesis, Alcalde, para mi no concurren en coherencia los elementos que permiten construir certeza respecto de lo favorable de esta oferta para el bien de la ciudad, por lo que, mi voto es en contra de esta opción o de su propuesta Alcalde ya que es de mi convicción que no resguarda los intereses de la comuna, por lo que además, Alcalde, aprovecho de solicitarle, se convoque a un nuevo proceso de licitación, a la brevedad, y al mismo tiempo decir que el no licitar hoy, este proceso que estamos llevando adelante, no debe transformarse en la puesta en escena de la instalación del temor en la ciudadanía de que no se contará con el servicio adecuado, en el lapso de tiempo en que aún no se entregue este servicio al privado. La Municipalidad tiene la obligación de generar las condiciones para que esto se resuelva adecuadamente sin generar estropicios en la prestación del servicio, de igual modo, debemos como municipio, poner reales exigencias laborales a las empresas que producto de nuestra necesidad y en representación de la comuna de Punta Arenas, contratamos, cualquiera sea el área de su desempeño, esto Alcalde, es lo justo y lo necesario, por lo tanto, **reitero mi rechazo a la propuesta que usted presenta hoy, a este Concejo.**

**Concejal señor Roberto Sahr Domian:** “Siendo éste, el contrato más importante y de mayor cantidad de dinero que tiene nuestro municipio, he pedido asesoramiento externo en dos frentes, el legal y el financiero, respecto a cual es nuestra obligación en este sentido y voy a leer textual lo que se me responde. “La Ley faculta a contratar con la oferta más ventajosa, ello no dice relación con el precio, o sea, no se contrata a la más barata, sino aquella que permite de manera objetiva cumplir con rigurosidad el contrato según historia, antecedentes, prestación del servicio, condiciones de garantía, etc., así lo indica, tanto la Ley 19.886 como su reglamento operativo en el artículo 15°, por lo tanto, la adjudicación que decida el Alcalde y respecto de la cual, el Concejo sólo decide aceptar o no, no tiene más participación o inferencia, no le genera ningún inconveniente al Concejo ni tampoco responsabilidad alguna, el Concejo presta su acuerdo para el monto, tal como, lo señala el artículo 65, letra I).

Posteriormente, en el tema financiero, me asesoré con un contador auditor, Master en finanzas, a quien le entregué todos los antecedentes que tenemos nosotros a disposición para que hiciera un estudio técnico, pero antes, quiero dejar en claro dos temas en los que yo realmente estoy en desacuerdo total, respecto a la propuesta que se nos hizo a nosotros en el mes de abril y a lo que fue publicado en las bases. En la propuesta que se nos hizo a nosotros, propuesta de uno a cinco años se hablaba de un sueldo mínimo, por auxiliar de \$300.000.-, sin embargo, en las bases se puso \$190.000.-; a los encargados de tolva \$350.000.- y en las bases \$214.000; a los choferes nosotros pedíamos y aprobamos \$465.000.- y en las bases se pusieron \$300.000.-; a los supervisores pedíamos nosotros \$680.000.- y en las bases se puso \$500.000.-, eso yo realmente lo rechazo porque yo estaba convencido que lo que nosotros aprobamos en esta propuesta, que se nos hizo, iba a ser lo que iba a estar en las bases. Otra de las cosas que también quisiera dejar en claro, el tema del vertedero, aunque ya va a ser tarde, yo insistiría, Sr. Alcalde, que pidamos un informe tanto a CONAMA, como a Salud respecto a la duración de la vida útil de nuestro vertedero



porque yo creo que es sumamente importante para lo que es la parte financiera, lo que nosotros tenemos que preocuparnos en esta oportunidad y siempre, por la Municipalidad, es la calidad y continuidad del servicio y otra de las cosas que rechazo de la Fiscalía Nacional Económica es que no se acepte, no se tome en cuenta, el programa de operaciones, creo que es importantísimo porque no es lo mismo, y voy a ocupar el ejemplo que da mi colega Pascual, poner requisitos mínimos y hablar de pizza con un mínimo de queso cuando alguien puede ponerle mucho más cosas que otro y yo creo que es importante, habría sido importantísimo tener un programa de operaciones y que realmente fuera evaluado, como decía anteriormente, en las bases que era un 25%, al quedar sólo precio y remuneraciones sencillamente prevalece el precio de quien oferta.

En el tema financiero, nosotros no tenemos un detalle de la inversión de los oferentes pero, sin embargo, en la propuesta que nos hizo el equipo técnico de la Municipalidad se nos habla de 1.200 millones de pesos aproximadamente, que tiene que invertirse quien adjudique esta licitación. Haciendo una evaluación económica, independientemente del financiamiento, si la persona tiene la plata en el bolsillo, si pidió un préstamo, si hace leasing y tomando en cuenta un mínimo de 15% de una tasa de costo alternativo que es lo mínimo, conservador, que cualquier inversionista pide para su inversión, el retorno no da positivo, no da positivo con la propuesta que usted hace señor Alcalde, merece dudas, por lo tanto, ahí yo creo que estaríamos afectando la continuidad del servicio y por último, Sr. Alcalde, tengo acá un impreso del diario La Nación donde habla de la adjudicación en Concepción y dice textual: "ocho empresas presentaron oferta para adjudicarse el servicio, en primer lugar quedó Mercurio que tuvo la concesión durante siete años, sin embargo, a la hora de firmar el contrato, en una notaría, esta empresa se arrepintió aduciendo falta de capital para cumplir con las bases". Si por una parte tenemos esta información, entiendo no desmentida, porque no la he visto, que la empresa adujo falta de capital para cumplir con las bases y, por otra parte, tenemos que un estudio de una evaluación económica, calculando un mínimo de 15% de tasa de costo alternativo, no da positivo, que merece dudas, creo que realmente **no puedo aceptar su propuesta señor Alcalde, yo la rechazo**".

**Concejal señor Emilio Boccazzi Campos:** "Primero, señalando dos consideraciones generales que tienen que ver con el contexto que me parecen importantes de recalcar porque se ha señalado majaderamente que la Fiscalía Nacional Económica, entendiendo la complejidad que tiene que nuestras bases sean aprobadas por un ente superior externo, solamente aprobaría los criterios de precio y de remuneraciones y que no dejaría que otros criterios se impongan dentro de las bases. Yo voy a leer el oficio N°1067 del 07 de agosto del 2008, porque estas bases, además, fueron trabajadas durante el año 2008, por lo tanto, ya había un avance importante, bueno o malo, pero había un avance y señala en el punto 6 este oficio: "En el evento que la Municipalidad decida ponderar elementos distintos del precio deberá señalar, fundadamente, las razones que justifican la decisión adoptada así como explicar detalladamente la fórmula de adjudicación de puntaje a cada variable considerada, es decir, no deja cerrada la puerta, permite que se incorporen nuevas variables, experiencia, metodología, si están fundamentadas, si están claramente métodos logizadas se pueden incorporar y no solamente se tiene que ponderar el precio y el valor de las remuneraciones".

Respecto del envío de las bases a la Fiscalía Nacional Económica durante el año 2009 ya hemos visto que durante el 2008 se intentó llevar adelante un proceso fallido, por eso, este año estamos en una licitación transitoria que expira el 31 de diciembre, yo lamento que, entendiendo que hubo algún trabajo en los primeros 5 meses del año, lamento que recién el 07 de mayo se hayan enviado las bases a la Fiscalía Nacional Económica, entendiendo que estos procesos son complicados, son complejos, el resguardo marítimo dice que uno debiera guardarse un plazo ante una posibilidad de que una primera licitación fracase, de manera de poder tener la opción, el juego de pierna dicho en chileno, para poder eventualmente, dentro del año calendario, poder licitar por segunda vez, eso se hace siempre en las licitaciones públicas porque, además, quienes sabemos de esto, sabemos que estamos siempre trabajando contra el



calendario, generalmente, además, las inversiones públicas, en este caso no es así solamente que hay un tema de vencimiento, son a año calendario.

Entrando en materia, se ha señalado largamente por varios de mis colegas que si bien es cierto, el oferente propuesto para su adjudicación, Hotel Mercurio, nombre de fantasía, Sociedad Comercial Mancilla y Asencio tendrían sus antecedentes okey, una de las personas naturales que constituye esta persona jurídica, el señor Mario Mancilla Oyarzún, no tiene sus antecedentes en plenitud, ya lo dijo mi colega Pascual, también lo dijo Sergio, lo dijeron otros colegas, siete causas hoy día trabadas en los Tribunales de Justicia, falladas en primera y en segunda instancia, es decir, hoy día yo puedo colegir que están sancionadas y como la Ley da la posibilidad de una tercera instancia, bueno, están en proceso de, y mañosamente se busca con otra razón social, Hotel Mercurio, poder aspirar a una licitación por los próximos cinco años, una licitación que involucra a los 130 mil habitantes de esta comuna, que involucra 8 a 10 millones de dólares, porque esa es la inversión, ese es el costo que tiene para el municipio de Punta Arenas y para los contribuyentes el entregar esta licitación a una empresa que uno de sus dos socios tiene trabado siete juicios laborales en la ciudad de Punta Arenas. Yo hago la siguiente analogía, cuando nuestra comuna y en general en el país, uno intenta obtener una patente de alcoholes, todos los integrantes de una persona jurídica o nombre de fantasía, todos tienen que entregar su certificado de antecedentes, si estamos entregando una concesión de 10 millones de dólares, la más importante del municipio, yo no me puedo explicar aún por qué en las bases no se estableció con precisión, porque lo que la Fiscalía dijo es que no se pueden generar condiciones abiertas, muy amplias, pero sí se puede precisar que las razones sociales, las personas jurídicas que postulen no tengan dentro de sus antecedentes a una persona natural que sí tenga causas trabadas, además, por materias afines, en contrato de recolección de basura con trabajadores que sirvieron durante una cantidad importante de años, casi una década.

Razones de buen servicio, el 60% del personal que poseía la empresa El Mercurio que operó en Punta Arenas hasta el año 2008, hasta el 31 de diciembre, el 60% de esos trabajadores hoy día están en una causa trabada con el señor Mario Mancilla Oyarzún, estas personas son altamente capacitadas en ese oficio, son personas que trabajaron en esa razón social, que trabajaron en una anterior empresa que prestó servicios para el municipio y muchos de ellos prestaron servicios para este propio municipio cuando éste era el que operaba el contrato de la basura, por lo tanto, una razón de buen servicio es que uno pondere el que operen los contratos las personas que saben hacer la pega como corresponde y si hoy día evaluamos, entendiendo que hay una persona, una razón jurídica distinta pero que mantiene muchas continuidades con la empresa anterior y todo me hace suponer que va a tener continuidad con la empresa que sigue, está operando a poca capacidad de personal altamente capacitado, hay entre un 30% y un 40% de los trabajadores que hoy día operan el contrato de la basura que tendrían alguna calificación en este oficio y a mi me interesa que se haga un buen servicio, por cierto, que se respeten los derechos laborales es lo primero que he señalado, pero también que se respete un buen servicio para los ciudadanos de esta comuna, por lo tanto, la ciudad no debiera darse el lujo de desperdiciar personal altamente calificado, que yo puedo suponer que no va a tener ninguna posibilidad de operar en el nuevo contrato con la propuesta que se estaría haciendo de adjudicar a Sociedad Comercial Mancilla y Asencio. La razón que señalaba José y que después señaló mi colega Roberto, en la ciudad de Concepción, en una relación afín, en una materia afín, en un organismo afín como es el municipio de Concepción, se permitió que la empresa que estaría intentando adjudicarse, Hotel El Mercurio, Sociedad Comercial Mancilla y Asencio, dejó, desistió de adjudicarse una licitación en una misma materia aduciendo razones de índole financiero, por lo tanto, me hace suponer que esta empresa no tiene la solidez o no tiene la seriedad para poder seguir adelante o para poderle adjudicar este contrato.

Respecto de la materia que tiene que ver con el kilómetro adicional/ flota mensual, a mi me hubiese gustado que dentro de la ecuación de ponderación de esta propuesta,



estuviese incorporado dentro de una variable de la ecuación, el indicador kilómetro/flota mensual porque si, efectivamente, en este contrato de 5 años, con muchas posibilidades de extenderse a un sexto porque seamos sinceros, generalmente, estos contratos tienen la posibilidad de una extensión producto de que hay que licitar nuevamente y esto ha pasado históricamente, por lo tanto, yo tengo que quedarme con la experiencia, podría ser un contrato que incluso tenga 6 años y si estamos hablando de que el vertedero tiene una vida útil de tres años o tres años y medio, o dos años y medio porque ahí estamos, estamos hablando de que si la variable nuevo vertedero tuviese 20 kilómetros de distancia, porque son 20, yo hice el cálculo exacto, son 20 los kilómetros donde las ofertas se tienden a igualar, si hay 20 kilómetros de diferencia respecto del vertedero actual, se tienden a igualar la oferta 2 con la oferta 1, yo con esto no estoy diciendo de que haya que adjudicar la oferta 2 porque también hay que cuidar el bolsillo de los ciudadanos, estoy diciendo solamente que bajo el criterio de precio podríamos tener una igualdad de los oferentes si al tercer año estamos pidiéndole al concesionario que opere en un nuevo vertedero, la diferencia kilómetro son \$700.000.-, si son 20 kilómetros estamos hablando de casi 14 millones de pesos y más ó menos la diferencia que hay entre la primera y la segunda son 14 y medio ó 15, por lo tanto, hay un nivel de incertidumbre muy grande, yo creo que es importantísimo tener claridad respecto de lo que pasa con el vertedero, sincerar, porque no puede ser con elástico, tres o cinco, tres pero podrían ser cinco y quizás seis, hay que tener esa claridad porque si no las ofertas se tienden a igualar y, por cierto, si no aplicamos en esta ecuación, esta variable, se podría apelar de que no hay igualdad en la evaluación de los oferentes, por lo tanto, este criterio de incertidumbre que es el que más cautela la Fiscalía Nacional Económica, no está incorporado dentro de las bases porque, además, nos hemos ido enterando en el camino de que el vertedero pudiera tener una fecha de vencimiento o una vida útil por expirar.

Por todos los antecedentes señalados que tienen que ver con razones laborales, que tienen que ver con razones de desistimiento en rubros afines, en organismos afines, por razones de buen servicio, por razones de incertidumbre respecto de la operación que podría tender a igualar las dos ofertas viables al día de hoy, yo señor Alcalde, con mucho respeto, **rechazo la presentación que usted nos ha señalado hoy día.**

**ANT.: 5209**

En consecuencia, el **señor Alcalde** señala que 6 votos se han pronunciado en contra de la propuesta y dos a favor, por lo tanto, siendo respetuosos de la determinación de este Concejo que en libertad, sin ningún tipo de presión y con un amplio sentido democrático y de trabajo, se ha pronunciado, esto significa que se ha rechazado la propuesta presentada por el Alcalde y elaborada por la Comisión Técnica de la II. Municipalidad de Punta Arenas, lo que obliga a trabajar intensamente, a partir de este momento, para levantar en los próximos días una nueva licitación tomando en cuenta nuestra gran obligación ante la comunidad de poder seguir cumpliendo con el servicio de extracción de basura a partir del día 02 de enero del 2010.

**NOTA: Siendo las 17:13 horas se suspende la presente Sesión, reanudándose a las 17:37 horas.**

## 5. VARIOS:

**Modificación presupuestaria:** El **señor Alcalde** hace entrega, al Presidente de la comisión Finanzas, de la modificación presupuestaria N°81 con el fin de tratarla en próxima reunión.

**Fija Sesión Extraordinaria:** El **señor Alcalde** propone la realización de una Sesión Extraordinaria, para el próximo viernes 02 de octubre, con el objeto de recibir a la Consultora que efectuó la auditoría en la Corporación Municipal, además, de conocer el proyecto de Presupuesto Municipal del año 2010 y algún otro tema que requiera urgencia.



**Congreso Extraordinario de Educación:** El señor Alcalde solicita autorización del Concejo para que la Concejala Barrientos participe en su representación y dada su condición de Presidenta de la Comisión Social y Educación, en el Congreso Extraordinario del día 25 de septiembre del 2009, que ha convocado la Asociación Chilena de Municipalidades y al que él no podrá asistir por cuanto debe asistir a una reunión con la Presidenta de la República y el Contralor.

**Acuerdo N° 424** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se autoriza la participación de la Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez, como representante del señor Alcalde de la comuna, en el CONGRESO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, el cual se desarrollará el día 25 de septiembre del 2009, en la ciudad de Santiago.**

**Reunión en Puerto Montt:** El señor Alcalde da cuenta de la invitación cursada por el Alcalde de Puerto Montt, a una reunión de trabajo a la cual piensa asistir junto a profesionales de este municipio. Considerando que el encuentro contempla ver en terreno temas como la arena de esa ciudad, el sistema de buses que es posible implementar en Punta Arenas y tomar conocimiento del trabajo que desarrolla la escuela industrial junto a la empresa privada, es que solicita la autorización del Concejo para que a este encuentro asista, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura y en su condición de arquitecto, el Concejal señor Emilio Boccazzi Campos.

**Acuerdo N° 425** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se autoriza la participación del Concejal señor Emilio Boccazzi Campos, en la reunión de trabajo a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, el día 28 de septiembre del 2009, cuyo objetivo es aunar ideas respecto del Convenio de Cooperación y Hermanamiento a suscribirse entre ambos municipios.**

**Envío de documentos vía mail:** Teniendo en cuenta la gran cantidad de documentación en papel que constantemente se remite a los Concejales, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** consulta si existe la factibilidad que todos los antecedentes sean digitalizados y remitidos vía correo electrónico, lo que permitiría una optimización y ahorro de recursos para el municipio.

Consultado el Asesor Jurídico sobre el tema, quien expresa que no existe impedimento para remitir la documentación emanada del Concejo (Convocatorias y/o antecedentes) por medio electrónico, el **señor Alcalde** señala que quienes así lo deseen podrán recibir los documentos por este medio.

**Temas pendientes:** El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** recuerda que en la última Sesión, solicitó una serie de antecedentes que aún no son respondidos, por lo tanto, espera que en la próxima Sesión se informe acerca del avance de materias de importancia para la comuna, como son: Pladeco, Plano regulador y la Construcción de Edificio Consistorial.

Sobre el Plano Regulador, el **señor Alcalde** recuerda que hubo una exposición de la Asesora Urbanista, de todos modos se hará llegar la información.

Los Concejales Boccazzi y Pascual indican que la exposición a que hace referencia el Alcalde, no se ha llevado a efecto, al menos, ante el Concejo.

**Información del vertedero:** En vista que fue materia planteada en el punto N°4 de la presente Tabla respecto a la Concesión Servicio de Recolección y Transporte de Residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas, el Concejal **señor**



**Roberto Sahr Domian** sugiere adoptar Acuerdo de Concejo a objeto de oficial a Conama y Servicio de Salud requiriendo el programa de explotación del vertedero y su vida útil, ello debido a las dudas que le merece la situación en relación a lo informado en la administración anterior.

Por consiguiente, el **señor Alcalde** acoge su sugerencia y solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 426** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba oficial al Servicio de Salud y Conama con el objeto de requerir el programa de explotación del vertedero y antecedentes certeros respecto de la vida útil de este acopio.**

Adoptado el Acuerdo, la **Concejala señora Claudia Barrientos Sánchez** propone reactivar la visita al vertedero, que fuera suspendida en su oportunidad.

**Sugerencia para página web:** El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** recuerda que hace tiempo atrás hizo entrega, en sesión de Concejo, de una serie de sugerencias para optimizar la página web del municipio. Considerando que no ha visto cambios en el sitio, solicita que en la próxima Sesión se informe si será tomada en cuenta alguna de las indicaciones presentadas en aquella ocasión.

Tan en cuenta se ha tomado su presentación, responde el señor Alcalde, que el personal se encuentra trabajando intensamente en aquello para dar satisfacción a sus sugerencias.

Sobre el particular, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita que el Departamento de Informática eleve un informe con los cambios que se han considerado o se considerarán.

**Auditoría de Corporación:** Habido conocimiento que en la Sesión anterior hubo un entredicho con el señor Alcalde y dado que no quiere quedar como falto a la verdad, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** presenta copias del Diario La Prensa austral, del 02 de septiembre del 2009, en el cual se informa acerca de la nota que dio el Senador Bianchi el día anterior, donde éste informa que había conocido el preinforme de la auditoría realizada a la Corporación Municipal el día anterior, vale decir el día 31 de agosto. Con esta información señala que se aclara que el Senador tomó conocimiento de los antecedentes antes de la reunión efectuada con la Ministra de Educación.

El **señor Alcalde** lamenta profundamente que un Concejal dude de su palabra.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** prefiere no entrar en más discusiones y sólo aclara que no miente.

Por su parte, el **señor Alcalde** señala que tampoco miente.

Por otro lado, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** desea aclarar la información publicada, en el día de ayer, por el Diario El Pingüino, donde se señaló que los Concejales tendrían en su poder dos preinformes de la auditoría realizada en la Corporación, al respecto indica que hay un error en esa nota ya que sólo cuentan con un documento.

**Humedal Tres Puentes:** El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que con beneplácito ha visto a través de los medios de comunicación como han resurgido, principalmente, por parte de los colegios, las visitas al Humedal Tres Puentes. Al respecto indica que, en su momento, hizo propia esta situación en honor al amigo y



Concejal, Carlos González Yaksic (Q.E.P.D.), dado que ésta era una de sus máximas preocupaciones y proyecto, y dado que fue su iniciativa informa que existe un preproyecto presentado por la organización con el fin de preservar el lugar para beneficio de la comuna como un espacio de conocimiento, investigación y como explotación turística, por ello, propone el apadrinamiento de la organización.

El **señor Alcalde** informa que la organización mencionada es presidida por un funcionario municipal, don Hugo Barrientos, con quien se ha trabajado en conjunto en la presentación para declararlo Santuario de la naturaleza y esto ha sido una tarea prioritaria de esta administración justamente por quien la guió y encaminó. Informa, además, que en el día de ayer se contó con la presencia de una autoridad a nivel nacional que vino a conocer la mirada municipal respecto al humedal, por lo tanto, hay preocupación en el tema y colaboración para la organización, por lo que, estima que no es necesario apadrinar cuando en estos momentos el municipio es socio de una misma tarea.

Agrega que existe una preocupación mayor que no depende del municipio sino que de Bienes Nacionales dado que el humedal se encuentra en manos privadas y cuando llegue el momento, si se considera aceptable la petición de declararlo santuario de la naturaleza, habrá que acordar la compra ó expropiación de acuerdo a las tasaciones.

Con respecto a la declaración de santuario de la naturaleza, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** indica que hay toda una tramitación legal que conlleva su tiempo, por lo que, considera que es posible adelantar algunas materias, como por ejemplo, declarar el humedal, lugar de interés para la comuna de Punta Arenas, esto a través de un Decreto donde se puede determinar el interés de preservar la condición que hoy tiene, ello indistintamente, si el día de mañana se debe concurrir con algún tipo de recursos para subsidiar y/o subsanar los efectos económicos que pudiera tener para los propietarios.

**Ordenanzas municipales:** El **Concejal señor José Saldivia Díaz** recuerda que hay una convocatoria para el día viernes, de la comisión de Régimen Interno, ocasión en la que espera sugerencias para las propuestas de ordenanzas (Subvenciones y Plaza de Armas) que fueron remitidas por correo electrónico. De igual modo, para quienes no puedan asistir, solicita que hagan llegar las observaciones y/o sugerencias a través del mismo medio.

**Informe de Bomberos:** El **Concejal señor Antonio Rispoli Giner** indica que recibió el informe emanado del Cuerpo de Bomberos respecto a la fiscalización efectuada a discotecas y locales nocturnos. Referente a ello, indica que llama la atención que el 100% de dichos locales presentan observaciones, por lo que, consulta cuales serán las medidas del municipio entorno al tema teniendo en cuenta, además, la sugerencia del Jefe del Departamento de Inspecciones quien propone el otorgamiento de un plazo de 40 día para la regularización de tales observaciones.

El **señor Alcalde** informa que este documento es consecuencia del trabajo realizado en conjunto por Carabineros, Investigaciones, Bomberos y municipio, quienes acordaron realizar esta inspección y del cual se ha evacuado este informe. Se trató de un trabajo que conllevó varias horas de labor, principalmente, en horario nocturno, detectándose una serie de observaciones de carácter menor, ninguna de gravedad, por lo tanto, ahora la idea es dar un plazo de 40 ó 45 días para que los locales normalicen sus respectivas observaciones en materia de seguridad. Aprovecha de informar que se seguirán realizando reuniones de trabajo con los entes antes señalados porque aún son varios los temas que se encuentran pendientes.

**Agrupación femenina de basquetbol:** El **Concejal señor Antonio Rispoli Giner** informa que se encuentra pendiente de resolución, la solicitud de subvención que hiciera llegar la Agrupación Femenina de Basquetbol Senior para participar en Campeonato nacional a realizarse en Arica, a fines del presente mes. Se trata de 24 mujeres mayores de 35 años que requieren del aporte para costear pasajes. Los



pasajes tienen un costo total de \$5.000.000.- y la solicitud de la organización deportiva es del 50%

El **señor Alcalde** recuerda que la posición del Concejo es no otorgar subvenciones hasta que no sea aprobado el reglamento de subvenciones, sin perjuicio de aquello y dado la premura del tiempo, propone, si el Concejo lo tiene a bien, acordar algún tipo de aporte que evidentemente, no podrá ser el monto requerido ya que la cuenta contempla un monto de \$2.000.000.-

Por su parte, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** señala que son muchas las solicitudes de subvención que se encuentran pendientes, por lo tanto, para ser justos con todas ellas, sugiere someter todas a discusión ó bien no aprobar ninguna.

El **señor Alcalde** somete el tema a consideración del Concejo, quienes en su mayoría, comparten la idea de esperar la aprobación del reglamento de subvenciones.

**Balance festival:** Respecto a la inquietud, antes manifestada, de contar con un detalle de las actividades, por lo menos, en lo que tiene relación con el Festival en la Patagonia, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** señala que la idea es poder desarrollar una reunión de la comisión Cultura para dar cuenta del balance de las invernadas y del festival, durante la primera semana del mes de octubre.

**Teatro Municipal:** Teniendo en cuenta que el Teatro municipal se encuentra cerrado, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** da cuenta de la inquietud de muchos gestores culturales respecto a la posibilidad que el municipio pueda contar con espacios alternativos para desarrollar algunos eventos puntuales, ello considerando que son muchas las instituciones que no cuentan con los recursos para pagar arriendos, por ejemplo, en el casino Dreams, además, teniendo en cuenta que gran parte de las organizaciones desarrollan sus actividades de fin de año en este semestre y se requiere un lugar apropiado para ello. Espera que el municipio pueda prevenir y adelantarse a esta problemática y contemple, como alternativa, algunos gimnasios de colegios municipalizados.

**Municipio de Puerto Montt:** El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** propone que a la reunión que asistirá el Concejal Boccazzi, en el municipio de Puerto Montt, donde se tratarán, entre otros, el tema de la arena, se pueda preparar una minuta con temas relevantes para la comuna porque, si bien es cierto, la infraestructura es de importancia también lo debe ser el tema cultural y todo lo que tiene relación con los tipos de espacios ocupados, la modalidad de producción, el financiamiento y la relación con los gestores culturales, por lo tanto, estima que es necesario llevar algunas ideas y tener respuesta de éstas para avanzar en el tema.

**Eventos municipales:** Es de interés del **Concejal señor José Aguilante Mansilla** poder regular definitivamente el uso de los espacios y de los eventos desarrollados por el municipio, ello en atención a la situación ocurrida en la inauguración de la ramada oficial del 18 de septiembre. Espera que cuando se hagan eventos municipales estos sean efectivamente eso y que las Comisiones respectivas cautelén el resguardo de los espacios y la formalidad de estas actividades y no se incurra en los errores que se cometieron en el evento antes mencionado, de otra manera sería una situación incontrolable en donde el municipio quedaría supeditado a lo que la institución organizadora pueda realizar.

**Presupuesto Municipal:** El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita al Secretario Comunal de Planificación que la presentación del presupuesto 2010, que se realice ante el Concejo, considere columnas con presupuesto inicial 2009, presupuesto vigente e inicial más las modificaciones respectivas, otra columna con el presupuesto estimado que sea el vigente más los cambios no presentados aún al Concejo y el presupuesto ejecutado, es decir, los ingresos y gastos reales obligados a una fecha



determinada, que podría ser el 30 de agosto, esto a nivel de subtítulo, ítem y asignación para una mejor comprensión de todos los Concejales.

El **señor Alcalde** sugiere al Concejal que haga llegar su solicitud por escrito

**Recolección de residuos:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** solicita la posibilidad que la Dirección de Aseo y Ornato haga entrega de un detalle con la metodología del servicio de recolección de residuos domiciliarios de la comuna, específicamente, sectorización, frecuencias, horarios, entre otros, ello a objeto de fiscalizar el servicio que este año ha sido bastante irregular.

**Concesión Costanera:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** solicita gestionar la entrega de las tres instalaciones ubicadas en Avenida Costanera, entregadas recientemente por el Ministerio de la Vivienda. Conoce varias de las peticiones que han llegado al Alcalde porque los mismos requirentes se lo han hecho saber, algunos tratan se servicios como café-temáticos que además de hacer más atractivo el sector serviría para que haya presencia permanente y se eviten posibles destrozos de esas infraestructuras, por lo tanto, espera se agilice la entrega ya sea por concesión u otro medio pero que sea rápido.

**Vallas peatonales:** En atención a un reclamo y sugerencia que le hiciera una vecina, doña Olvido Prieto de Fernández, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** se refiere al estado que presentan las vallas peatonales de Avenida Eduardo Frei, algunas deterioradas otras que no están quizás porque han sido hurtadas, por lo tanto, aprovechando la presencia del Coordinador Regional de Seguridad Pública, don José Saldivia, y teniendo presente que se baraja la posibilidad de un proyecto de instalación de cámaras de seguridad en Avenida Costanera, propone estudiar la factibilidad de instalar, al menos una cámara de seguridad en Avenida Frei con Ruta 9, la que cumpliría un doble rol, fiscalizar la concentración de personas en el humedal y evitar las carreras automovilísticas que se realizan en la vía. Agrega que, el mismo problema se presenta en el Parque María Behety pero en ese caso se encuentra preparando otra propuesta que espera dar a conocer en los próximos días.

**Mantención Plaza y Paseo:** El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** recuerda que en reiteradas oportunidades ha solicitado la elaboración de una ficha para la mantención de la Plaza de Armas y el Paseo Roca lo que se hace imperativo en vista que se aproxima una nueva temporada turística y el estado de deterioro que presenta, especialmente, el pavimento va en constante aumento, si bien es cierto, se hizo un mantención con personal del plan de absorción, es necesario contar con una copia de la ficha para gestionarla ante el Consejo Regional.

**Reunión con CORE:** Reitera además, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** que se encuentra pendiente la reunión con los Consejeros Regional de la Provincia de Magallanes, petición que ha solicitado insistentemente en las últimas sesiones y cuyo propósito es que el Concejo tenga la posibilidad de manifestarse en relación a proyectos que son emblemáticos para la comuna, como el Teatro Municipal, la recova, los proyectos de equipamiento en el sector céntrico, la regata del bicentenario y tanto otros. Recalca que las demás comunas de la región han logrado reunirse con los Consejeros obteniendo buenos resultados, por lo tanto, insiste en aquello.

**Teatro Municipal:** Respondiendo a una de las inquietudes planteada por el Concejal Aguilante, el **señor Alcalde** informa que el Teatro Municipal se encuentra con RS, es así como el día viernes se realizará una nueva reunión entre los equipos técnicos del municipio y del Gobierno Regional para seguir avanzando en la materia, paralelo a ello, se tramita la documentación en la eventualidad que resulten los trámites con el Banco Interamericano del Desarrollo.



Referente a la posibilidad que el municipio disponga de un espacio en reemplazo del Teatro, el **señor Alcalde** responde que sólo queda apelar a los buenos oficios de los establecimientos educacionales que cuenten con gimnasios aptos para eventos, ello es posible gestionarlo a través del municipio pero deberá ser restringido para ciertas actividades.

**Eventos Municipales:** En tanto, respecto a la situación acontecida en la inauguración de la Ramada Oficial de Fiestas patrias, el **señor Alcalde** manifiesta lo mal que se sintió cuando vio que a través del diario se le acusaba de intervencionismo político, por cuanto, ese nunca ha sido su afán. Agradece que el Presidente del Club Deportivo Carlos Ibañez, organizador de la actividad, haya aclarado la situación a través de los medios, igualmente, agrega que el municipio colaboró en el evento pero no tenía a cargo su organización, en este sentido, el organizador era dueño de disponer de los espacios de la actividad.

Por otro lado, precisa que mientras sus funciones como Alcalde estén a disposición de la comunidad, no intervendrá en política lo cual no significa que luego de su jornada no pueda hacerlo del mismo modo que lo hacen todos los Concejales. Pide que tengan la certeza que no usará su investidura de Alcalde para apoyar a un candidato determinado.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** se suma a las palabras expresadas por el Alcalde indicando que su interés es resguardar y garantizar que efectivamente los actos municipales sean eso y que no sean instrumentalizados para otros fines y que cuando haya otra institución involucrada en la organización se prevean situaciones como la acontecida.

El **señor Alcalde** accede a esta petición e indica que se tomarán las providencias del caso para que ello no ocurra.

**Concesión Costanera:** Respondiendo a la inquietud del Concejal Boccuzzi, el **señor Alcalde** se refiere a las instalaciones de Avenida Costanera indicando que, efectivamente, existen algunas peticiones, entre ellas, de la Universidad de Magallanes y la Policía de Investigaciones, estos últimos con gran interés para hacerse cargo de las cámaras de seguridad, que es un proyecto que será analizado durante la próxima semana pero que ya ha sido largamente conversado con el Intendente, Gobierno Regional, Carabineros e Investigaciones. También hay interés del Departamento de Cultura del municipio quien en conjunto con la Casa Azul tienen interés en desarrollar actividades culturales en alguna de las instalaciones, además, existe una solicitud de taxistas para la instalación de un paradero que deberá ser analizada por la Dirección de Tránsito.

El **Concejal señor Emilio Boccuzzi Campos** hace referencia a dos peticiones de las cuales tiene conocimiento, una de don Jorge Díaz y otra de doña Yasna Frey, en ambos casos, solicita dar respuesta por escrito porque se trata de solicitudes que ingresaron hace varios meses y no han sido contestadas. Señala que la instalación de la Policía sería muy buena para el sector pero estima que debe darse cabida al emprendimiento privado.

El **señor Alcalde** sugiere que la comisión de Desarrollo y Planificación se reúna y determine la ocupación de las instalaciones, una vez recepcionadas todas las peticiones.

### **TERMINO DE LA SESION**

Siendo las 18:27 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.



**CÁRCAMO**

**VLADIMIRO MIMICA**

**LDE**

**ALCA**

**ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**